

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA FUNDADO EN 1866

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

## LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

APARECE LOS SÁBADOS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NÚM. 7

DIRECCION POSTAL: APARTADO NÚM. 131

DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

### TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página . . . . .	125 pesetas		Los anuncios de menos de un cuarto de página, a <b>1,25 pesetas</b> línea de <b>cuarenta</b> letras o fracción. ▽ ▽
Media ídem . . . . .	65 —		
Cuarto ídem . . . . .	35 —		

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, permutas, vacantes, etc., **una peseta** la línea.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros . . . . .	<b>24,00</b> pesetas
Semestre, sin regalo de libros . . . . .	<b>12,00</b> —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES :: TODA PETICIÓN DE TRASLADO DE RESIDENCIA VENDRÁ ACOMPAÑADA DE UNA DIRECCIÓN Y DE **0,30** PESETAS EN SELLOS

# EL PERIÓDICO INFANTIL

Raro es ya el Colegio moderno donde no hay una o más revistas de *cosas para chicos*. Parece que han de ser sencillísimas—los niños se divierten con muy poco—; pero... ¡resulta tan difícil hallar ese poco!... Porque ha de tener: *gracia*, para que no se aburran los pequeñuelos; *fondo instructivo*, para que aprendan agradablemente; *buena presentación*, para que los atraiga; *colaboración infantil*, para que se interesen ejercitando la actividad personal; *economía*, para que esté al alcance del presupuesto escolar o del obsequio familiar.

La Editorial "SATURNINO CALLEJA", S. A.  
CALLE DE VALENCIA, NÚM. 28.--MADRID

ha reunido todas esas cualidades y muchas más en un semanario, donde Colorín y su pandilla *Tín y Tón* divierten con las fechorías de que hacen víctima al pobre sobre quien apuntan; *Currinche* y *Don Turulato* cuentan cómo pasan el rato; la cotorra *Laura* y *Morronguis*, el gato travieso, andan a caza de indiscreciones o de pitanza; *Anita Buen Corazón* o el sabio *Buho* y *Chonón* dan lecciones morales y instructivas; *Pirula* enseña Labores o Economía doméstica—incluso platos exquisitos—; el *Dibujante loco* y otros pasatiempistas invitan a cultivar aptitudes artísticas y adivinatorias o policiacas; teniendo, además, cuentos y novelas de aventuras, etc., etc. Que ¿quién es el Jefe de toda esa comparsa?

## ¡¡¡PINOCHO!!!

el gran **Pinocho**, el muñeco de madera que nació entre las virutas de un taller de carpintería, que por no ir a la Escuela huyó en busca de un país donde todos los días fuesen domingos o jueves por la tarde, que, arrepentido y estudioso, es el héroe de extraordinarias empresas, tan pronto emperador como inventor o domador o cazador de cabelleras o futbolista o detective o bruja o pelicano o boxeador o domador de leones o protector de princesas, siempre noble, siempre generoso, hasta en sus luchas contra Chapete, siempre elegante, lo mismo en la China que en el Polo Norte o en la Luna o en el fondo del mar o en Babia o en el país de los hombres gordos o en el de los flacos, etc., etc., etc., hasta el infinito.

¡Padres y Maestros! Si quieren ver a sus niños disfrutar, procúrenles la suscripción a **Pinocho** (13 pesetas por año).

TODAS LAS PRODUCCIONES "CALLEJA" SE VENDEE EN "EL MAGISTERIO ESPAÑOL",  
CALLE DE QUEVEDO, 7, MADRID :: IMPORTANTES DESCUENTOS A LOS SUSCRIPTORES

# DE ACTUALIDAD

**Las utilidades y la casa-habitación.**—Hemos expuesto con algún detalle lo que se pretende por algunos Inspectores del impuesto de utilidades, respecto a la indemnización que, por casa-habitación, perciben los Maestros.

Hemos expuesto las dudas de esos mismos Inspectores respecto a la aplicación de las tarifas.

Unos entienden que el impuesto es acumulable al sueldo y debe contribuir con la tarifa correspondiente; otros, en cambio, lo consideran como ingreso o utilidad eventual y le aplican, invariablemente, el 12 por 100.

Hemos dicho también que, a nuestro juicio, ese emolumento, si podemos llamarlo así, debe estar exento, porque es equivalente a la casa, y ésta no contribuye, o que, de imponerlo, debe ser a cargo del Ayuntamiento, por la misma naturaleza supletoria de esa percepción.

El punto tiene verdadera importancia y vamos a aclarar con un caso concreto los efectos, en ambos casos, es decir, considerado como ingreso acumulable y estimado como utilidad eventual.

Imaginemos que se trata de un Maestro que ejerce en Madrid y que tiene el sueldo de 6.000 pesetas. Este sueldo está gravado con el 6 por 100 para Maestros que perciben adultos.

La indemnización de casa son 2.000 pesetas. Estos son los datos. Si esa asignación se acumula al sueldo, pagará, en todo, el 8 por 100, porque al sumarse al sueldo hace saltar la tasa del impuesto de 6 al 8 por 100. No se olvide esto, que es muy importante. Pagará, por tanto, un 2 por 100 más en todo, y se le descontará al año:

2 por 100 sobre 6.000 pesetas. . . . .	120
8 por 100 sobre 2.000 — . . . . .	160
<i>Total.</i> . . . . .	<u>280</u>

Ese será el aumento de gravamen. Como se ve, no es despreciable ni mucho menos.

Imaginemos ahora que no se hace la acumulación; en ese caso pagará el 12 por 100 sobre las 2.000 pesetas, sin la menor modificación del descuento en los sueldos.

El aumento será, por consiguiente, el 12 sobre 2.000, o sean 240 pesetas; es decir, 40 menos que el caso de acumulación.

Podríamos hacer análogos cálculos para

otros sueldos y otras situaciones del Magisterio; pero no queremos alargar innecesariamente estas consideraciones.

Cada uno, con las escalas de descuentos que hemos insertado en el *Anuario del Maestro*, puede conocer al detalle cómo le pueda afectar esa aplicación diversa.

Nosotros cumplimos nuestra misión aclarando el asunto y las consecuencias, para que se vea su importancia. Han subido el descuento en el 1 por 100 para los huérfanos; será muy lamentable e injusto que, con pretexto de la indemnización de casa, nos lo suban otro poco, ya en forma de acumulación, ya aplicando el 12 por 100 a esta cantidad.

Creemos—ya lo hemos dicho—que esa cantidad ni se debe acumular ni debe contribuir, y convendría gestionarlo así. De contribuir, debe ser como eventual y a cargo del Ayuntamiento, que es quien se beneficia al eximirle de buscar y proporcionar casa.

Si esto tampoco se consiguiera, pediríamos que se revisara la escala de indemnizaciones de casa, fijada hace ya siete años por el Estatuto vigente, y se aumente proporcionalmente, no sólo para satisfacer ese tributo, sino para poner las indemnizaciones en relación más justa con la carestía creciente de los alquileres.



Después de escritas las anteriores líneas hemos visitado al Sr. Director general de Primera enseñanza para hablarle de ese asunto, y nos ha manifestado que, contestando a una consulta del Ministerio de Hacienda, el de Instrucción pública ha declarado que la indemnización de casa, por ser supletoria de este emolumento, no sometido al impuesto, tampoco debe estarlo. Lo que desconocemos es la opinión o resolución de las autoridades de Hacienda.

Después de esto tenemos que insistir, e insistiremos, cada vez con más empeño, en nuestros puntos de vista, que, felizmente, coinciden con los de las autoridades del ramo.



**Auxiliares de Escuelas Normales.**  
En una de las últimas veces que se ha reunido el sector del Profesorado de las Es-

cuelas Normales ha acordado, por aclamación, la Junta directiva que sigue:

Presidenta, doña Soledad Rodríguez Oller; vicepresidenta, doña Luisa Tronco Mateo; secretario, Fernando Alvarez; vicesecretaria, doña Luisa Rubio Palma; Tesorera, María Vela Oñate; vocales: primero, D. Francisco Núñez García; segundo, don Cecilio Castejón Lizabe; tercero, D. Godofredo Escribano Iglesias; cuarto, doña Mercedes Jiménez de Serrano, y quinto, doña Victoria Asenjo.

Además fueron elegidos, por unanimidad y entre entusiastas aplausos, presidentes honorarios, D. Victoriano Fernández Ascarza y D. Godofredo Escribano Hernández; el primero, Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, y el segundo, Director de *La Enseñanza*.

Al excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública le fueron entregadas dos solicitudes con las conclusiones aprobadas y de las cuales tienen ya conocimiento nuestros lectores.

Auxiliares de toda España para que, identificándose con los de Normales, pidan de dotación la mitad del sueldo que tienen sus respectivos Catedráticos y categorías, y tengan una Federación única, con aspiraciones iguales en pro de la dignificación profesional.

**Viaje de instrucción y recreo.**—No ha mucho tiempo dimos cuenta de que el Instituto Psiquiátrico Pedagógico establecido por el Sr. Pereira en Chamartín de la Rosa, hacía viajes de instrucción y recreo con sus alumnos a las ciudades próximas a Madrid.

El día 9 del corriente salió de Madrid en su «omnibus clase» un grupo de alumnos del referido Instituto para visitar la Exposición de Barcelona y, de paso, lo más interesante que haya en las poblaciones del trayecto.

**Pastor artista.**—Nos ha visitado en estas oficinas el pastor Feliciano López, de quince años, acompañado de su Maestro, D. Francisco Requena. Han venido a Madrid para procurar los medios de que el pastor Feliciano pueda estudiar en alguna Escuela o Academia de pintura, pues tiene verdaderas aptitudes para ello. Nos enseñó algunos de sus trabajos y quedamos admirados de que, sin más normas que las dadas por su Maestro, haya podido hacer un retrato al

óleo del general Primo de Rivera pintado sobre tabla con gran perfección.

Es lamentable que los Maestros no tengan más facilidades para poder ayudar a los alumnos que destacan en sus Escuelas.

**Lo de Isla Cristina.**—Persona autorizada nos dice lo siguiente:

«En el incidente suscitado entre la Junta local de Primera enseñanza y el excelentísimo Ayuntamiento, por una parte, y de otra los Maestros nacionales de la Escuela graduada de Isla Cristina, bastó la mediación acertadísima del ilustrado Maestro D. Martín Valcárcel, presidente de la Asociación Provincial del Magisterio Onubense, para que, dada la caballerosidad de las partes litigantes, se viniera a feliz solución, se allanasen diferencias, que honran por igual a los elementos interesados en la cuestión, y que enaltecen, una vez más, los méritos y renombre de que goza el Sr. Valcárcel.»

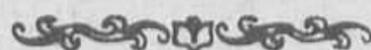
Por nuestra parte, celebramos tal acuerdo, y muy de veras nos congratulamos, por cuanto que las relaciones entre las autoridades que integran la Junta local y los señores Maestros, vuelvan a ser de franca cordialidad.

**Pidiendo el aplazamiento de unas oposiciones.**—Un estimado suscriptor y amigo nos escribe, diciendo que las oposiciones a plazas de Sección de los Grupos escolares de Madrid no debieran celebrarse hasta las vacaciones de Semana Santa, para evitar perjuicios a la enseñanza en las Escuelas de los aspirantes.

Ya que no pudieron celebrarse dichas oposiciones en las pasadas vacaciones navideñas, y después de la tardanza enorme en publicarse la relación de opositores — dice nuestro comunicante —, ¿qué inconveniente puede haber en que los ejercicios se celebren en los días de asueto de Semana Santa?

Publicamos estas observaciones por si se consideran atendibles.

**Las tres negaciones.**—No hay fichas para solicitar Escuelas; no hay todavía autorizaciones a la venta; no se han publicado nombramientos definitivos de enero y febrero pasados. Se nos dice que todo ello quedará pronto normalizado.



# ECOS DEL MAGISTERIO

**Una pesadumbre.**—No lo podemos remediar. La lectura del Presupuesto para 1930 nos ha causado pesadumbre. Mucho respetamos los actos del Gobierno, que ha sabido resolver problemas nacionales de verdadera trascendencia. No le censuramos por nada. Pero en materia de Instrucción pública se va muy despacio, demasiado despacio.

El Presupuesto aparece con una baja de más de seis millones de pesetas. Para los que esperábamos aumentos, que en cierto modo se nos habían ofrecido, esta es una pesadumbre. Ciertamente que el Directorio halló el Presupuesto de Instrucción pública en una indotación enorme, y algo ha hecho. Pero era menester un empujón decidido, enérgico, extraordinario, para ganar el terreno que teníamos atrasado, y se va poco a poco, cautelosamente, paulatinamente, según frase del señor Ministro.

Con razón o sin ella esperábamos mucho más, y esto nos ha producido honda pesadumbre. Permitásenos que la expresemos respetuosamente, pero con toda claridad. Así no saldremos del atraso en que se halla la dotación del Magisterio y de las Escuelas.—LUIS GEREDA.

**Por el bien de la infancia.**—Se ha dictado un Real decreto por la Presidencia del Consejo de Ministros en el que se prohíbe a los menores de catorce años la asistencia a las corridas de toros y espectáculos de boxeo.

Los Maestros debemos congratularnos de esta medida, encaminada a apartar a la niñez de lo que puede perjudicar su formación moral.

Y dado este primer paso en bien de los niños, pudiera avanzarse algo más: está en el ánimo de todos (pues se ha escrito bastante sobre el asunto sin resultados prácticos) que las exhibiciones cinematográficas son actualmente verdaderas escuelas de corrupción para la niñez y juventud, no sólo en las grandes ciudades, sino hasta en muchos pueblos pequeños, y que urge poner remedio al mal convirtiéndolas en auxiliares de la obra educativa.

Ahora es ocasión propicia, y nuestras Asociaciones, al mismo tiempo que cumplan el deber de felicitar, en nombre del Magis-

terio, al Excmo. Sr. Presidente por su acertada disposición, debieran suplicarle que se prohíba también a los menores de diez y seis años la asistencia a las funciones generales de cine, invitando a las Empresas a establecer sesiones especiales para ellos los domingos y días festivos, por la tarde, o a primera hora de la noche, en las que se exhiban películas instructivas y de recreo, que previamente hayan merecido la aprobación de las Juntas provinciales de Instrucción pública o de Protección a la Infancia.

Rogamos al señor Director de nuestro querido periódico haga suya esta idea, proponiéndola a los Presidentes de las Asociaciones, pues confiamos que ante lo justo de la demanda sería atendida por el Jefe del Gobierno y aplaudirían la disposición que se dictase cuantos se preocupan por el problema de la educación en nuestra Patria.—R. SOTO.

**Vacantes olvidadas.**—En la *Gaceta* del 28 del pasado diciembre aparece el anuncio de la vacante de la Dirección de la segunda Escuela graduada de Belalcázar (Córdoba), siendo de extrañar no aparezcan a la vez las vacantes de las dos Secciones de la indicada Graduada, que por ser de nueva creación se anunciaron como creadas en igual fecha y *Gaceta* ya reseñada, del 28 de diciembre pasado.

Tampoco han sido anunciadas las vacantes de Dirección y una de las Secciones de la primera Graduada de igual localidad creadas a base de tres unitarias en igual fecha y *Gaceta*, pero como los dos Maestros de los tres que la regentan se han acogido al segundo turno.

Por la presente nos permitimos llamar la atención de quien corresponda, con el fin de que ordene su anuncio, pues su silencio puede ser causa de perjuicio de tercero.—UN MAESTRO.

**Oposiciones.**—He leído repetidas veces artículos encaminados a censurar y desacreditar a los que hacen oposiciones restringidas para mejorar el sueldo, y todos están conformes en que el tiempo destinado a prepararse para las mismas se roba a la Escuela.

Afirmación gratuita reveladora de la carencia de energías y entusiasmos de los que la sustentan. No soy tan inocente para no comprender que en algunos casos sea cierta tal afirmación. ¿Son la mayoría? No puedo admitirlo. ¿Son los que sacan plaza? Me resisto a creerlo. Esos que así se portan, ¿son *verdaderos* Maestros conscientes de su obligación, amantes del progreso de sus discípulos? Desde luego, no.

Lo que se exige en dichas oposiciones, ¿no es lo que todo buen Maestro debe conocer? Pues cuanto mejor se estudie más rendimiento podrá dar el Maestro en su Escuela.

El perjuicio que se irroga a la enseñanza no se halla en las oposiciones sino en la forma de realizarlas. Combátase esto y no quieran que lleguemos al fin de nuestros días disfrutando el sueldo de entrada.—  
T. DE ORANDAIZ.



**Las clases de adultos.**—El artículo que en EL MAGISTERIO ESPAÑOL del día 7 del actual publica D. Inocente Moya descubre documentalmente uno de los graves males que atacan la eficacia de las clases de adultos, tal como se hallan organizadas. No rinden el fruto apetecido. Cuestan muy poco y es probable que rindan menos aún.

Este problema del analfabetismo en el hombre se corrige en la Escuela primaria, debidamente atendida; y para los descuidados, abandonados, etc., etc., existe el servicio militar obligatorio, durante el cual, con la disciplina militar, necesaria para tantos adultos, se corregiría el mal.

Para ello convendría que en el Ejército hubiese Maestros especializados, como hay capellanes castrenses. Hecho esto, desaparecería en poco tiempo el analfabetismo, y los cuatro millones y pico que se gasta en esas clases de adultos podrían dedicarse a mejorar sueldos de las categorías más bajas del Escalafón.

He aquí algo que no costaría gastos al Estado, mejoraría un poco el Escalafón del Magisterio y redundaría en bien de la enseñanza.—C. H.

## LIBROS Y REVISTAS

*Tratado de la Tribulación*, por el P. Rivadeneira, de la Compañía de Jesús. Dividido en dos libros o partes. En el primero se trata de las tribulaciones particulares y en el segundo de las generales que Dios nos envía y del remedio de ellas. Libro muy a propósito para servir de lectura espiritual, que todo cristiano culto debe hacer para penetrar todo lo posible en las cosas del alma y dirigirlas a la vida sobrenatural. Precio, 2 pesetas encuadernado en tela.

*Prácticas escolares*, por Richard Seyfert, traducción de Alvaro González Rivas. Libro interesantísimo de la vida escolar, en que el traductor ha puesto una gran parte, con referencias a la Escuela nacional. En los distintos capítulos va tratando de los cuidados corporales en la Escuela primaria, la disciplina, la cultura intelectual en la Escuela primaria y la práctica de la enseñanza, que contiene los planes de estudios, distribución de la enseñanza, etc. La segunda parte está destinada a los preceptos especiales en la enseñanza, enseñanza de la Religión, la observación de la Naturaleza, de la lengua, del canto, etc. Se completa con una bibliografía y el libro está adornado de fotografías de Escuelas de Alemania y de España. Precio, 4,50 pesetas.

## MÉDICOS Y MAESTROS

FOLLETO DE JOSÉ BALLESTER GOZALVÓ

PRÓLOGO DEL DR. SANCHIZ BANÚS

UNA peseta

Pídase a EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Quevedo, 7

*Abentofail y «El Filósofo autodidáctico»*, por Agustín Serrano de Haro. Fué Abentofail uno de los más grandes ingenios de la España árabe, y su novela filosófica *El Filósofo autodidáctico*, al decir de Menéndez y Pelayo la obra filosófica más original y profunda de la literatura arábigo-hispana. El Sr. Serrano de Haro, en el libro de que tratamos, da noticias sobre el sabio español y su obra, en la que tanto interés pedagógico se encuentra. Precio, 3 pesetas.

**EL LOCIENTE**  
1,25 PESETAS EJEMPLAR

## SECCIÓN OFICIAL

## INDICE DE LA "GACETA"

ENERO 6.—Reales órdenes disponiendo se adquieran por el Estado, con destino a las Bibliotecas públicas, las obras que se indican, y de las que son autores los señores que se mencionan.

—Otra disponiendo que durante la ausencia de esta Corte del Ministro de este Departamento, se encargue del despacho ordinario de los asuntos del mismo el Director general de Enseñanza superior y secundaria.

ENERO 7.—Real orden disponiendo se devuelvan a D. Diego Romero de Aguilar las 10.000 pesetas de fianza que tiene constituida en la Caja general de Depósitos bajo el resguardo número 274.349 de entrada y 110.722 de registro.

—Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Aplicaciones de Física y de la Químico-física, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

—Otra ídem íd. íd. turno libre, a la Cátedra de Arqueología, vacante en la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

—Otra disponiendo que al Ayudante de Ciencias del Instituto local de Segunda enseñanza de Calaborra se le acrediten los dos tercios del sueldo correspondiente al Profesor de Matemáticas.

—Otra ídem que la séptima Biblioteca Popular de Madrid, de nueva creación, lleve el nombre «José de Acuña».

—Otra nombrando a D. Francisco Comes Martínez Profesor interino de Declamación del Conservatorio de Música y Declamación de Valencia.

—Otra disponiendo se clasifique como benéfico-docente de carácter particular la Fundación denominada «Premios Gascón y Marín», instituida en Zaragoza por los hijos de D. José Gascón Girobas.

—Otra ídem íd. íd., la Fundación instituida en Soto de Luiña, Ayunt. de Cudillero (Oviedo), por D. Honesto Sebastián Rodríguez Gutiérrez.

—Otra ídem se clasifique de beneficencia particular, de carácter docente, la Fundación instituida en Agés (Burgos) por los señores García, Fernández y Juez Sarmiento.

—Otra ídem íd. íd. la Fundación institui-

da en Modúbar de la Emparedada (Burgos) por D. Matías García Rodrigo.

—Otra ídem se clasifique como benéfico-docente de carácter particular la Obra pía de cultura denominada «Fundación Bueno Sáenz», instituida en Nieva de Cameros (Logroño) por D. Luciano Bueno Sáenz.

—Otra ídem íd. íd. la Fundación denominada «Escuelas de San José», instituida en Carmona (Sevilla) por D. Lorenzo Domínguez Pascual.

—Otra ídem se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación denominada «Escuela», instituida en Herrera, Ayuntamiento de Camargo.

ENERO 8.—Reales órdenes disponiendo se adquieran por el Estado, con destino a las Bibliotecas públicas, las obras que se indican, y de las que son autores los señores que se mencionan.

—Otra ídem quede aclarado en la forma que se indica la Real orden número 1.709 de este Ministerio.

—Otra ídem que las 60 plazas de Auxiliares temporales creadas por Real orden de 27 de septiembre de 1929, se distribuyan y adjudiquen en la forma que se inserta.

—Otra ídem que en lo sucesivo será requisito indispensable para solicitar tomar parte en oposiciones a Cátedras de Universidades que se anuncien, que hayan transcurrido tres años desde que el aspirante verificó el ejercicio de reválida para el grado de Doctor.

—Otra dictando normas relativas a la aplicación de las cantidades que queden de remanente al hacer la liquidación de sus presupuestos las Universidades.

—Otra designando los Tribunales para las oposiciones a 51 plazas de Auxiliares Mecánógrafos de este Ministerio.

8 ENERO.—R. O. 73.—NOMBRAMIENTOS DE NAVARRA.—Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por D. Valentín Ardanaz Miguelena, Maestro de la Escuela nacional de Venta del Moro (Valencia), y D. León Alvarez Vicente, que lo es de la de Cernégula (Burgos), en súplica de que se rectifiquen sus nombramientos, hechos por la Real orden de 9 de diciembre último (*Gaceta* del

día 12), para las de Garagoa y Piedramillera (Navarra), por considerarles como del segundo Escalafón, perteneciendo al primero, y haber elegido, en uso del derecho que se les concedió, las Escuelas de Aoiz y Los Arcos. respectivamente, para las que también fueron propuestos por las respectivas Juntas locales.

Las de D. Victoriano Cacho Lacal, de Grisén (Zaragoza), y doña Amparo Caparrosa Casanova, de Belesar (Pontevedra), en súplica de que se anulen sus nombramientos para las de Meano y Mérida (Navarra), por tenerlas solicitadas condicionalmente y no haber sido propuestos sus respectivos consortes, y las de doña Felisa Pagoaga Ibarguchi, de Fontanarejo (Ciudad Real); doña María Asunción Gutiérrez Herrero, de Jimera de Líbar (Málaga); doña Isidora Goñi Beramendi, de Muras, y doña Carmen Munilla García, de Tricio (Logroño), solicitando: unas, que se les adjudiquen las Escuelas de Navarra para que fueron designadas, y otras, que se dejen sin efecto sus nombramientos, en razón a que si no eligieron oportunamente entre las que fueron propuestas y las que desempeñan, o viceversa, fué por entender que tal derecho sólo podían utilizarlo aquellas Maestras que fueron propuestas para más de una vacante de las de Navarra; y

Vistas igualmente las observaciones de la Sección administrativa de Primera enseñanza de dicha provincia:

Considerando que, efectivamente, los nombramientos de los señores Ardanaz y Alvarez para Escuelas de censo inferior a 500 habitantes, así como la anulación de sus propuestas para las de mayor censo, obedeció al error padecido de considerarles como Maestros del segundo Escalafón, cuando realmente resulta comprobado que pertenecen al primero, y que las peticiones de los demás reclamantes, aunque formuladas fuera de plazo, deben ser atendidas en razón al argumento en que se apoyan, pues ateniéndose a la letra del último párrafo de la Orden de 3 de octubre de 1929 (*Gaceta* del 5), resulta, en efecto, que el derecho de elección durante el plazo de quince días parece referirse solamente a los Maestros propuestos para más de una vacante en Navarra:

Considerando, además, que al estimar tales reclamaciones no se origina perjuicio alguno de tercero, y, por el contrario, es de

suponer que resulten beneficiados los intereses de la enseñanza al llenar las aspiraciones de los interesados, concediéndoles los destinos que pretenden,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que la Real orden de 9 de diciembre último (*Gaceta* del 12), resolutoria del concurso de Navarra, se entienda modificada en los términos siguientes:

Se adjudican en definitiva a D. Valentín Ardanaz Miguélera y a D. León Alvarez Vicente las Escuelas número 2 de Aoiz y Los Arcos, respectivamente, anulando, por consiguiente, el nombramiento para esta última de D. Félix Izquierdo Santamaría y quedando desiertas las de Garagoa y Piedramillera.

Se anula el nombramiento de D. Victoriano Cacho Lacal para la Escuela de Meano, la cual se adjudica al también propuesto por la Junta local, D. Simón Argente Buj, pero con carácter provisional, por si hubiere lugar a reclamaciones dentro del plazo reglamentario de quince días.

Se anula igualmente el de doña Amparo Caparrosa Casanova para la Escuela de Mérida, la cual queda desierta por haberla renunciado las demás propuestas.

Se adjudica a doña Felisa Pagoaga Ibarguchi la Escuela de Sartaguda, anulando el nombramiento de doña María Adoración Cerdón Mateo, que fué propuesta por la Junta en quinto lugar.

Se adjudica a doña María Asunción Gutiérrez Herrero la Sección de la graduada de Buñuel, que quedaba desierta.

Se anula la adjudicación a doña Isidora Goñi Beramendi de la Escuela número 2 de Echarri-Aranaz, la cual queda desierta por haber sido nombradas para otras las demás propuestas.

Se anula la adjudicación a doña Carmen Munilla García de la Escuela de Bargota, que queda desierta por la misma causa que la anterior,

Y, por último, se dejan sin efecto los nombramientos de doña Amparo Resano Amatriáin y D. Pablo Martínez Alvarez para las Escuelas de Benigorri y Barbarín, que quedan desiertas por estar declarada excedente la primera y por tener instruido el segundo expediente de jubilación por imposibilidad física y encontrarse fuera del servicio de la enseñanza.—(*Gaceta* 11 enero.)

Ezequiel Solana.—Doctrina Cristiana y Vida de Jesucristo.—0,75 ptas.

## ESCUELAS VACANTES

### PLAZAS PARA MAESTRAS

(Gaceta núm. 8 de 8 de enero de 1930.)

**Coruña:** Bayo, de 872 h.; Ayunt. de Zas; unitaria; vacante 2 diciembre, por jubilación. (Part. de Corcubión, est. de Cornes.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

**Casanova Coiró,** de 224 h.; Ayunt. de Larcha; mixta; vacante 4 noviembre, por nueva creación. (Part. de Carballo, est. de Coruña, carr. y aut. a Puente de Coiro.)

**Costoya,** de 404 h.; Ayunt. de Ames; mixta; vacante 4 noviembre, por nueva creación. (Part. de Negreira, est. de Osebe.)

**Ferreira 2.ª,** de 559 h.; Ayunt. de San Saturnino; unitaria; vacante 20 noviembre, por nueva creación. (Part. de El Ferrol, est. de Neda.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

**Ferrol Viejo,** de 30.782 h.; Ayunt. de El Ferrol; unitaria; vacante 30 noviembre, por jubilación. (Part. de El Ferrol, est. propia, carr. y aut. a Ortigueira, méd., farm., telg., telf., g. p., puerto.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

**Iglesiafeita,** de 731 h.; Ayunt. de San Saturnino; unitaria; vacante 20 noviembre, por nueva creación. (Part. de El Ferrol, est. de Neda.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

**Narabio,** de 1.132 h.; Ayunt. de San Saturnino; mixta; vacante 20 noviembre, por nueva creación. (Part. de El Ferrol, est. de Neda.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

**Orro,** de 315 h.; Ayunt. de Culleredo; mixta; vacante 20 noviembre, por nueva creación. (Part. de Coruña.)

**Rúa Traviesas,** de 364 h.; Ayunt. de Enfestas; mixta; vacante 4 noviembre, por nueva creación. (Part. de Santiago, est. de Cornes.)

**Trasmonte,** de 708 h.; Ayunt. de Ames; mixta; vacante 4 noviembre, por nueva creación. (Part. de Negreira, est. de Osebe.)

**Vilasantar,** con Ayunt. de 675 h.; unitaria; vacante 6 diciembre, por traslado. (Part. de Arzúa, a 19 km., y 7 de la est. de Curtis, carr. y aut. a Coruña, méd.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

**Pontevedra:** Bora, de 901 h.; Ayunt. de Pontevedra; unitaria; vacante 24 noviembre, por jubilación. (Part. de Pontevedra.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

**Vizcaya:** Maruri, con Ayunt. de 743 h.; unitaria; vacante 15 diciembre, por jubilación. (Part. de Guernica, a 24 km., y 3 de la est. de Munguía, carr. a Plencia y Munguía, méd.)

**Arbacegui y Guerricaiz,** con Ayunt. de 1.233 h.; unitaria; vacante 21 diciembre, por traslado. (Part. de Marquina, a 10 km., y 13 de la est. de Guernica y Luno, carr. y aut. a Guernica, méd.)

### PLAZAS PARA MAESTROS

(Gaceta número 5 de 5 de enero de 1930.)

**Málaga:** Arroyo Cocho, de 730 h.; Ayuntamiento de Almogía; mixta; vacante 30 noviembre, por traslado. (Part. de Alora, estación de Campanillas.)

No corresponde a consorte.

(Gaceta número 7 de 7 de enero de 1930.)

**Alava:** Tobera, de 64 h.; Ayunt. de Berantevilla; mixta; vacante 25 noviembre, por excedencia. (Part. de Laguardia, est. de Miranda de Ebro.)

**Albacete:** Socovos, con Ayunt. de 1.492 habitantes; unitaria; vacante 1 diciembre, por excedencia. (Part. de Yeste, a 35 km. de la est. de Calasparra, carr. y aut. a Calasparra, méd., farm.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

**Baleares:** Moscari, de 384 h.; Ayunt. de Selva; unitaria; vacante 11 diciembre, por traslado. (Part. de Inca, est. de Inca.)

**Benisalem,** con Ayunt. de 4.333 h.; unitaria núm. 1; vacante 11 diciembre, por traslado. (Part. de Inca, a 7 km.; est. propia, méd., farm., telg., telf., g. p., mercado los domingos.)

**Cáceres:** Cañamero, con Ayunt. de 2.374 habitantes; Dirección de graduada; vacante 20 noviembre, por nueva creación. (Part. de Logrosán, a 12 km., y 50 de la est. de Villanueva de la Serena, carr. a Logrosán, méd., farm., telf.)

*N. de la R.*—Dista 50 kilómetros de la estación por camino de herradura, por carretera hay 120 kilómetros.

**Acebo,** con Ayunt. de 2.240 h.; unitaria; vacante 4 diciembre, por excedencia. (Partido de Hoyos, a 5 km., y 50 de la est. de

Ciudad Rodrigo, carr. a Hervás, méd. farmacia, telf.)

*Cádiz:* Trebujena, con Ayunt. de 4.125 habitantes; unitaria núm. 2; vacante 2 diciembre, por fallecimiento. (Part. de Sanlúcar, a 16 km., y 11 de la est. de Lebrija, carretera y aut. a Jerez, méd., farm., telg., teléfono.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

*Guipúzcoa:* Zumaya, con Ayunt. de 2.997 habitantes; Sección de graduada 2; vacante 6 noviembre, por nueva creación. (Part. de Azpeitia, a 16 km.; est. propia, carr. y auto a San Sebastián, méd., farm., telg., telf., giro postal, puerto.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

*Jaén:* Castellar de Santisteban, con Ayuntamiento de 4.338 h.; unitaria núm. 3; vacante 1 diciembre, por excedencia. (Part. de Villacarrillo, a 23 km., y 44 de la est. de Vilches, carr. y auto a Vilches, méd., farmacia, tlg., g. p.)

No puede solicitarse por derecho de consorte.

*León:* Riello y sus agregados, con Ayuntamiento de 431 h.; unitaria; vacante 9 septiembre, por fallecimiento. (Part. de Murias, a 22 km., y 25 de la est. de Brañuelos, carretera y aut. a León, méd., farm., telg., telf., mercado los sábados.)

*Madrid:* Madrid, con Ayunt. de 727 071 habitantes; Sección de graduada 1.ª de la 15 A; vacante por traslado en 1.º de septiembre de 1928. Esta Escuela está situada en la calle del Pilar de Zaragoza, 67.

No se anunció con arreglo a lo dispuesto en el caso segundo de la Real orden número 778 de 4 6-27.

Vicálvaro, calle de Vallejo, 14, barrio de la Concepción (Ciudad Lineal), con Ayuntamiento de 4.265 h.; unitaria; vacante 5 noviembre, por nueva creación.

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Rozas de Puerto Real, con Ayunt. de 711 habitantes; unitaria; vacante 10 octubre, por defunción. (Part. de San Martín de Valdeiglesias, a 9 km., y 20 de la est. de Villa del Prado, carr. a Madrid y San Martín, médico, farm.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Brea de Tajo, con Ayunt. de 859 h.; unitaria; vacante 2 noviembre, por defunción. (Part. de Chinchón, a 32 km., y 12 de la es-

tación de Carabaña, carr. y aut. a Madrid, médico.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Colmenar Viejo, con Ayunt. de 6.336 h.; Dirección de graduada núm. 1; vacante 6 noviembre, por nueva creación (28 octubre, Real orden). (Cab. de part., est. propia, carretera y auto a Madrid, méd., farm., telg., telf., g. p.)

Colmenar Viejo, con Ayunt. de 6.336 h.; Dirección de graduada núm. 2; vacante 6 noviembre, por nueva creación (28 octubre, Real orden).

Colmenar Viejo, con Ayunt. de 6.336 h.; Sección de graduada 3.ª de la núm. 1; vacante 6 noviembre, por nueva creación.

Colmenar Viejo, con Ayunt. de 6.336 h.; Sección de graduada 3.ª de la núm. 2; vacante 6 noviembre, por nueva creación.

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Boadilla del Monte, con Ayunt. de 580 h.; unitaria; vacante 12 noviembre, por defunción. (Part. de Navalcarnero, a 15 km., y 9 de la est. de Pozuelo de Alarcón, carr. y auto a Madrid, méd.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

*Segovia:* Navalmanzano, con Ayunt. de 1.419 h.; unitaria núm. 2; vacante 5 noviembre, por nueva creación. (Part. de Cuéllar, a 22 km., y 16 de la est. de Yanguas, carr. y aut. a Cuéllar, méd.; farm.)

San José, de 112 h.; Ayunt. de Valtien- das; mixta; vacante 5 noviembre, por nueva creación. (Part. de Cuéllar, est. de Peñafiel.)

*Sevilla:* Lantejuela, con Ayunt. de 1.835 h.; unitaria; vacante 30 noviembre, por nueva creación. (Part. de Osuna, a 16 km., y 8 de la est. de Los Ojuelos, carr. y aut. a Los Ojuelos, méd.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Alanís de la Sierra, de 3.833 h.; Ayunt. de Alanís; auxiliaria; vacante 2 diciembre, por fallecimiento (Part. de Cazalla de la Sierra, a 18 km., y 8 de la est. propia, carr. y aut. a la estación, méd., farm.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

*Soria:* Arcos de Jajón, con Ayunt. de 1.173 h.; unitaria; vacante 23 julio, por nueva creación. (Part. de Medinaceli, est. propia, méd., farm., telg., telf.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Rectificación del anuncio publicado en la *Gaceta* del 15 de septiembre de 1928.

*Toledo*: Yuncler, con Ayunt. de 1.188 h.; unitaria; vacante 9 diciembre, por fallecimiento. (Part. de Ilescas, a 10 km., y 1 de la est. de Villalengua, carr. a Toledo a 1 km., médico.)

Puede solicitarse por derecho consorte.

*Valencia*: Rafelguaraf, con Ayuntamiento de 1.595 h.; unitaria; vacante 1 diciembre, por jubilación. (Part. de Játiva, a 10 km., y 4 de la est. de Puebla Larga y Manuel, carr. y aut. a P. Larga y Játiva, méd., telf.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

(*Gaceta* núm. 8 de 8 de enero de 1930.)

*Coruña*: Albijoy, de 485 h.; Ayunt. de Mesía; mixta; vacante 4 noviembre, por nueva creación. (Part. de Ordenes, est. de Curtis.)

Almeiras, de 752 h.; Ayunt. de Cuilredo; mixta; vacante 5 noviembre, por nueva creación. (Part. de Coruña, est. de El Burgo, carr. a Coruña.)

Bardullas, de 217 h.; Ayunt. de Mugía; mixta; vacante 4 noviembre, por nueva creación. (Part. de Corcubión, est. de Cornes.)

Cabalar, de 562 h.; Ayunt. de Capela; mixta; vacante 30 noviembre, por traslado. (Partido de Puentedeume, est. de Puentedeume.)

Cabruy, de 477 h.; Ayunt. de Mesía; mixta; vacante 4 noviembre, por nueva creación. (Part. de Ordenes, est. de Curtis.)

Dorneda, de 1.040 h.; Ayunt. de Oleiros; unitaria; vacante 4 noviembre, por nueva creación. (Part. de Coruña.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Ferreira número 2, de 559 h.; Ayunt. de San Saturnino; unitaria; vacante 20 noviembre, por nueva creación. (Part. de El Ferrol, est. de Neda.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Iglesia Dodro, de 285 h.; Ayunt. de Arzúa; mixta; vacante 20 noviembre, por nueva creación. (Part. de Arzúa, est. de Curtis.)

La Iglesia, de 287 h.; Ayunt. de Toques; mixta; vacante 20 noviembre, por nueva creación. (Part. de Arzúa.)

Meicende, de 870 h.; Ayunt. de Arteijo; mixta; vacante 4 noviembre, por nueva creación. (Part. de Coruña, est. de Coruña)

Pertio, de 333 h.; Ayunt. de Fene; mixta; vacante 4 noviembre, por nueva creación. (Part. de Puentedeume, est. propia, carr. a Fene.)

Puentedeume núm. 2, con Ayunt. de 3.133 h.; unitaria; vacante 23 noviembre, por defunción. (Cab. de part., est. propia, carr. y aut. a Coruña, méd., farm., telg., telf., g. p., mercado bisemanal, puerto.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Santiago de Mera, de 610 h.; Ayunt. de Ortigueira; unitaria; vacante 5 noviembre, por nueva creación. (Part. de Ortigueira, est. de El Ferrol)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Suarriba, de 492 h.; Ayunt. de Finisterre; mixta; vacante 4 noviembre, por nueva creación. (Part. de Corcubión, est. de Coruña y Santiago (Cornes))

Vilacoba, de 686 h.; Ayunt. de Abegondo; mixta; vacante 2 diciembre, por traslado. (Part. de Betanzos.)

#### RECTIFICACIONES

*Baleares*: Visto el anuncio de Escuelas vacantes en esta provincia, publicado en la *Gaceta* núm. 359 del día 25 del pasado, procede hacer las siguientes aclaraciones:

1.ª La Escuela de párvulos de esta capital debe proveerse en Maestra, y

2.ª La plaza de Sección graduada de Mahón, que debe proveerse en Maestra, es de párvulos.—(*Gaceta* 7 enero.)

#### PROVINCIAS

*Zamora*.—Por Real orden de 16 de diciembre último fué confirmada en el cargo de Maestra propietaria de la Escuela nacional de niñas «Avenida de Requejo», de esta capital, de la que se posesionó el 19, la Profesora doña Carmen Comín Segura.

—Por la Sección administrativa de Primera enseñanza se han hecho los siguientes nombramientos de Maestras interinas:

Doña Cipriana Tascón, para la Auxiliaria de párvulos de Fermoselle; doña Francisca Iglesias, para San Vitero; doña Elena Escudra, para Rihonol de Castilla; doña María Isabel Redondo, para Muelas de los Caballeros; doña Gabriela Luengo, para Gallegos del Río, y doña Florinda de las Cuevas Celorrio, para Uña de Quintana.

—Por la Sección administrativa de Primera enseñanza se han hecho los nombramientos de Maestros interinos siguientes:

D. Laurentino Muelas Vecilla, para Muelas del Pan; D. Guillermo Ramos San Millán, para San Cristóbal de Entreviñas, y D. Marcelino Carrascal de Pedro, para San Román del Valle.

## CRÓNICA GENERAL

DÍA 11 ENERO.—El día 10 por la tarde llegó a Madrid el primer avión Ford que ha llegado a España. Es un trimotor de diez asientos, más el del piloto y la tripulación, y está destinado a la Compañía de líneas aéreas y subvencionadas.

Este aparato ha estado detenido en Sevilla más de un mes porque existe un pleito entre las casas Ford y Junkers, ambas constructoras de aparatos de aviación, sobre el registro de sus patentes en España. La casa Ford ha tenido que entregar en el Juzgado una fianza de 350.000 pesetas para poder disponer del avión.

—En el dispensario anejo al hospital de la Cruz Roja de San José y Santa Adela se celebró ayer por la mañana, a las doce, sesión clínica, presidida, por primera vez, por su alteza real el Príncipe de Asturias, presidente de honor de estas sesiones clínicas.

—El Sr. Toledo ha presentado al Ayuntamiento de Madrid una moción en la que se propone que se pida la creación por el Estado del suficiente número de Maestros.

—La peseta ha experimentado una notable reacción. Las libras cerraron la cotización oficial a 37,47, contra 39 el día anterior. Después de la hora se han hecho a 36,40. Los francos bajan de 31,75 a 30,35 y los dólares de 7,99 a 7,74.

—De los viajes realizados estos días han regresado todos los ministros, y esta tarde se reunirán en Consejo para tratar de asuntos referentes a los cambios de moneda extranjera.

|| Provincias: El Gobernador civil de Badajoz ha manifestado que en el pueblo La Coronada se ha producido un incidente con motivo de la venta de dos fincas de propiedad particular a un hacendado de Villanueva de la Serena. El pueblo tenía interés por que ambas dehesas fuesen adquiridas por la Acción Social Agraria o por el Ayuntamiento para su parcelación.

—Han llegado a Barcelona los estudiantes de la Facultad de Medicina de Madrid que hacen el viaje a pie. Salieron a recibirles a mucha distancia de la capital sus compañeros de Barcelona, y todos juntos llegaron a la Universidad. El Rector felicitó a los estudiantes madrileños y les entregó 100 pesetas para sus gastos.

Cuentan que los vecinos de los pueblos visitados rivalizaron en obsequiarlos, sentándolos a sus mesas, dándoles el mejor pla-

to y el mejor vino de las bodegas. La comida más desagradable fué en Algora, pues tuvieron necesidad de comer en ruta, y sólo tenían chorizo y carecían de pan. Además, había una niebla que no se veía a dos pasos, y así anduvieron 37 kilómeros. En este pueblo pasaron la Nochebuena.

Se alojaron en casa del alcalde, y los muchachos del pueblo les dieron la serenata. Asistieron a la Misa del Gallo y ocuparon un sitio preferente al lado del alcalde.

En Tárrega soportaron mucha nieve y agua. Cerca de Alcaraz les alcanzó un automóvil ocupado por varias personas que procedían de Madrid. Era el día de Reyes, Los viajeros, después de obsequiarles, les hicieron varias fotografías, y les entregaron un billete de cinco duros por encargo de los «Reyes Magos». Sólo disponían en aquel momento de cinco céntimos, que no han gastado en todo lo que les quedó de viaje. En Cataluña se muestran muy contentos y dedican grandes elogios a la Exposición de Barcelona.

Llevar un libro, en el cual han recogido las firmas de todos los alcaldes y los sellos de los Ayuntamientos.

Extranjero: El Papa ha recibido en audiencia al Infante D. Fernando, que está en Roma, con motivo de la boda de los Príncipes herederos de Italia.

El Infante fué recibido por los altos dignatarios del Vaticano. Le rindió honores un piquete doble de guardias suizos y todos los gentiles hombres vestían con el uniforme a usanza española.

El Papa salió al encuentro del Infante en el umbral de la sala del Tronetto, y aunque el Infante se arrodilló Su Santidad le hizo levantar y sentarse en un sillón próximo al suyo; duró la entrevista unos veinte minutos.

—El día 21 de este mes se reúne en Londres, como es sabido, la Conferencia del Desarme Naval, y con este motivo en los periódicos extranjeros se discute la cantidad que necesita cada nación. El Almirante inglés Alexander, en unas declaraciones, ha dicho:

«El número de cruceros que la Gran Bretaña necesita es, y será por ahora, el de 70. Sin embargo, el Almirantazgo se muestra dispuesto a estudiar la cuestión en un aspecto diferente. En efecto, la nueva situación creada por el Pacto de París, podría hacer posible reducir el número de cruceros a 50, hasta 1936. Esta decisión, por otra parte, depende del hecho de que las demás poten-

cias admitan reducciones proporcionales en sus programas navales.

El Sr. Alexander ha terminado diciendo que si la situación fuere en alguna ocasión menos estable que en la actualidad, el Almirantazgo estudiaría nuevas proposiciones que sometería al Gobierno inglés.

DÍA 13 DE ENERO.—Madrid: Se celebró, como estaba anunciado, Consejo de Ministros, y al terminar se facilitó la siguiente nota oficiosa:

«El Gobierno, después de examinar la situación creada por la baja de la peseta, que estima completamente injustificada, ha adoptado diversas medidas de índole económica, financiera y moral, sobre algunas de las cuales desea dar información al país.

Ante todo, persuadido de lo inicua que es la campaña de difamación realizada en el extranjero contra la situación económica de España, cuyo engrandecimiento material y solidez presupuestaria son tan visibles, que sólo puede desconocerlos la pasión política, ha decidido invitar a cuatro o seis expertos extranjeros en ciencias económicas y financieras, para que visiten España y estudien los problemas de este orden emitiendo su autorizado dictamen.

Asimismo ha acordado exigir rigurosamente el cumplimiento de las normas vigentes sobre adquisición de divisas, y obligar a los exportadores a entregar las que reciban como precio de sus mercancías para que su retención abusiva no restrinja la contrapartida de moneda extranjera.

El oro que posee el Tesoro público—y es producto de las Aduanas—será movilizado para obtener un rendimiento y aplicarlo en necesidades crediticias, especialmente en favor de los importadores de mercancías.

Finalmente ha considerado otras medidas encaminadas a la reducción de la circulación fiduciaria que se irán haciendo públicas paulatinamente.»

—Ha solicitado, y le ha sido concedida, la jubilación a D. José Moreno Carbonero, como Catedrático de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid.

Provincias: En Portugalete, doña María Vallejo, viuda de D. Pedro Galíndez, ha donado dos casas, valoradas cada una en pesetas 150.000, para el Hospital-Asilo de dicha villa y 6.000 pesetas en metálico para comprar ropas a los ancianos acogidos en dicho establecimiento.

Anteriormente, dicha señora hizo la dona-

ción de otra casa valorada en 60.000 pesetas para la Beneficencia local.

—En la Delegación de Hacienda de Zaragoza se ha hecho hoy efectivo el premio «gordo» de Navidad. Acudieron el lotero, expendedor del billete y los poseedores de las principales participaciones, a los cuales se les entregó los correspondientes cheques.

—En Algeciras, el sábado por la tarde, a las seis, se declaró un violentísimo incendio en el Hotel Reina Cristina, que rápidamente se extendió a todo el edificio.

A las once de la noche se había quemado ya totalmente toda la parte alta y las llamas empezaban a apoderarse de la parte baja, que también queberá destruída, pues se lucha con la falta de elementos. Aunque han venido de Gibraltar varias bombas-automóviles, no han podido tener eficacia por falta de presión del agua, que es la del abastecimiento de la ciudad.

En el hotel había sesenta viajeros, entre ellos la señora de Winch, que se encuentra enferma. Fué salvada por una escalera de mano, así como la enfermera que la cuidaba.

Se supone que el fuego se inició por un contacto de un cable eléctrico en una de las vigas de la habitación número 89. De haber sucedido en la madrugada, hubiera podido ocurrir una catástrofe. Afortunadamente no hubo desgracias personales.

\* Extranjero.—El Papa ha dado una Encíclica interesantísima sobre la educación cristiana de la juventud. Por primera vez se publica en el Vaticano una Encíclica en otro idioma que no sea el latín; esta vez se entregó en latín y en breve se darán oficialmente las traducciones en español, francés, inglés, alemán y polaco.

Es un documento tan importante que daremos muy pronto una extensa reseña.

—El Gobierno de la Gran Bretaña ha remitido hoy al Ministerio de Negocios Extranjeros de Francia, por mediación del Embajador de Londres, un memorándum en contestación al memorándum francés de 20 de diciembre pasado sobre la posición de los Gobiernos en la Conferencia en Londres.

El memorándum británico será publicado el lunes.

—En Wáshington han declarado personas de autoridad que la Delegación americana está dispuesta a aceptar, si no totalmente, por lo menos en parte, las proposiciones británicas.

**CORRESPONDENCIA**

72. No hemos dado con el expediente, ni es fácil no sabiendo la fecha de llegada; insistiremos.

6.479. Como habrá visto por el periódico han prohibido que se den esas noticias, y en las oficinas se cumple la orden con rigor.

341. Suelen sacarse tres copias, que se envían al Inspector, al Jefe de Sección y al Habilitado; son copias simples.

1.076. Las combinaciones no suelen autorizarse sino por causas muy fundadas.

07. El valor de los vales es de un año; pueden comprarse los objetos que indica.

0.039. Consulte eso de las tarjetas a la Confederación; aquí no tenemos noticias.

3,1416. Nuestro criterio es que puede presentar las autorizaciones; suponemos que habrá para esa fecha alguna orden sobre reintegro.

141.929. Las vacaciones de Navidad son del 15 de diciembre al 8 de enero, ambos inclusive.

115.919. Cada billete es de dos mil pesetas; de calificaciones, nada podemos comunicarle; los problemas serán propuestos en su día.

10.068. No se hace más que la indicación de los números en el recibo, quedando nota en los libros de esta Administración.

10.363. Suprimidas las sustituciones, los Maestros y Maestras que tienen menos de veinte años de servicios quedan en el mayor desamparo; lo hemos dicho muchas veces, y lo volvemos a decir porque es cosa de justicia. Es menester restablecer las sustituciones con los requisitos, garantías y condiciones que se consideren necesarias para evitar abusos que dicen han existido.

54. Llamaremos la atención sobre lo de casa porque es justo. Los Maestros de Patronato no pueden reclamar más derechos, ni sueldo, ni emolumentos, que los que se derivan del capital de la Fundación y de la escritura de la misma. Cuando la Escuela que desempeñan sustituye a una pública, pueden solicitar del Estado la parte de sueldo o dotación que no alcance a 2.000 pesetas. Esa es la única ventaja que tienen ahora, y, por desgracia, la cantidad que se consigna anualmente no alcanza a cuantos se hallan en esas condiciones.

37. La justificación se hace en plazo de cuarenta días ante la oficina a quien se haya librado; generalmente, la Delegación de Ha-

cienda. Los recibos deben llevar timbre móvil de 0,15 pesetas, si no pasan de 500 pesetas. Hay necesidad de que aparezca todo lo gastado o justificado dentro del año 1929.

3.538. No hay inconveniente alguno legal en que sea de la Junta local, siempre que el pueblo pertenezca al mismo Ayuntamiento. Los vocales Maestros, como todos, deben ser renovados cada cuatro años; pero no se hace mucho caso. Es obligatorio residir en la localidad donde se ejerce.

436. Para pedir la excedencia, sea por un año o ilimitada, hay que hacer instancia al Ministro y, acompañada de hoja de servicios, cursarla por conducto de la Sección administrativa. La instancia en papel de 1,20 pesetas y, además, con timbre de la protección de 0,50 pesetas desde primero de este mes.

109. La reserva de dos casas o dos habitaciones se hizo por Real orden de 1923; pero solamente para los ya casados, que venían percibiendo, antes del Estatuto, las dos indemnizaciones o casas, no para los que se casan después o se mudan de la localidad en que estaban. Es una tacañería.

2.226. La Escuela no provista por el cuarto turno, pasa para proveer por el quinto, y, en su defecto, por el sexto, pero sin ser anunciada.

369. Se envía a la Administración para su pronto despacho.

26. Hoy no pueden adelantarse noticias; el oficio no exige reintegro, sino las fichas; como puede suponer, eso lo hemos pedido ya de mil maneras.

1.894. El número que tuvo en aquella lista fué el 322.

167. Puede mandar el dinero que guste y que lo emplearemos en la forma que indica, y que puede detallar cuanto quiera.

6.677. Se publicarán; observaciones prácticas, sacadas de la vida pueblerina, son siempre estimables cuando están hechas con espíritu imparcial.

952. Las provincias que pertenecen a cada una de las regiones son las detalladas en la Geografía que usted cita. Esa división solamente tiene un interés histórico, porque para los diferentes servicios hay otras.

2.011. Debe consignarlo en el libro de visitas, toda vez que se ha concedido en una de ellas.

X. Nada tiene de particular no habiendo consignado la provincia; no deje de ponerla siempre que quiera que se le conteste.

6.990. Las impresiones las hallará en el periódico; vamos... muy despacio.

5.989. El Ayuntamiento tiene obligación de dar el solar y abonar la parte que se determine en la concesión; claro que el Ayuntamiento, a su vez, puede imponer a los vecinos la parte que les corresponda, ateniéndose a los preceptos del Estatuto municipal. La cubicación mandada es de cinco metros, pero comúnmente no se pasa de tres en muchos casos.

73. Esa jubilación es posible después de las declaraciones hechas.

77. Hay varias Escuelas para las que no se han hecho nombramientos provisionales por hallarse pendientes de consulta.

21.112. Nada podemos decir sobre eso, que no lo haya visto en el periódico; sí, señora, es muy sensible.

5.000. Ya habrá visto que se ha dispensado de esos sellos, cuando no han podido adquirirse.

9.999. Le remito el almanaque. Si le piden esos recibos la Sección o su sucesor, los remite; en otro caso, guárdelos. Por los vales hacemos rebaja en los libros solamente.

33. Recibimos su carta con los resguardos de Correos, que procuraremos entregar en el momento oportuno.

1.888. Se han hecho varios repartos, pero no alcanza para todos, procure que recomienden su petición alguna persona de autoridad. Ya habrá visto que se reconocerán los servicios interinos para efectos pasivos. En la compra de papel pautado y cuadernos le podemos hacer descuento con vales de suscripción.

4.719. Estaba bien y quedó presentada la ficha y oficio.

298. Puede notificar el hecho al Inspector por medio de oficio y eso debe bastar, pero en esto de Escuelas particulares suele haber una tolerancia que olvida las disposiciones vigentes.

54. Entregué la carta debidamente recomendada, porque es asunto de humanidad y de justicia; veremos si se logra algo.

18 888. El artículo 624 del Código civil dice que podrán hacer donación «todos los que puedan contratar y disponer de sus bienes», y el 633 dispone: «Para que sea válida la donación de cosa inmueble, ha de hacerse en escritura pública, expresándose en ella individualmente los bienes donados y el valor de las cargas que deba satisfacer el donatario. La aceptación podrá hacerse en la misma escritura de donación, o en otra separada, pero no surtirá efecto si no se hiciese en vida del donante». A juzgar por lo que me dice, ahí ha faltado el requisito de la es-

critura y la justificación de que el Patronato tenía potestad para disponer de los bienes. El artículo 2.º del Real decreto de 27 de septiembre se limita a definir lo que son Patronatos, sin que añada nada interesante, y el artículo 11 del 25 de agosto de 1926 se refiere a los fondos de los Patronatos universitarios, que tampoco hace relación a eso que le interesa.

100.000. Para obtener esa subvención hay que observar las reglas siguientes:

1.º Que la Escuela de Patronato o de Institución religiosa sustituya a una nacional que debiera existir y no existe.

2.º Que tengan el título de Maestro y hayan sido nombrados, según las reglas de la Fundación, antes del año actual.

Se solicita por los interesados con documento que acredite su nombramiento y dotación, y se cursan por la Sección administrativa correspondiente. Sólo se puede conceder la cantidad que complete el sueldo y emolumentos que disfrute el Maestro hasta 2.000 pesetas anuales, no más de esto, de suerte que quienes ya perciban esa cantidad u otra mayor de la Fundación, no deben solicitar, porque nada conseguirán. Estas subvenciones parciales han sido concedidas para que esos Maestros o Maestras, que suplen Escuelas nacionales, tengan como mínimo el sueldo de entrada del segundo Escalafón.

121.962. Muchas veces hemos pedido ya la ampliación de esa lista, pero no lo conceden, y, además, la opinión oficial es ahora adversa; todo ha de ser por oposición.

7.234. Una de las fórmulas más aplicadas, por su sencillez, para hallar el volumen aproximado de un tonel, es la que se da en la «Geometría», por Ascarza, pág. 66, que queda reducida a tomar la distancia desde el centro de la boca al punto más lejano de sus bases; esa distancia se eleva al cubo y el resultado se multiplica por 0,625.

Tomando la distancia en decímetros el producto da el volumen en litros.

212. La Junta local puede proponer si ha de ser Maestro o Maestra al hacer la transformación, aunque lo suele resolver la Superioridad, según quien desempeñe la Escuela unitaria.

**Para los «deberes en casa», use GUION EPISTOLAR, de Jaime Verdura.**

El alumno aprende y demuestra que sabe redactar.

Pídalo a EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Quevedo, 7.

**Imprenta de «El Magisterio Español»**

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

FRANQUEO  
CONCERTADO

ROGAMOS Y AGRADECEREMOS A LOS CARTEROS Y PEATONES LA RECTIFICACIÓN DE CUALQUIER ERROR EN LAS DIRECCIONES, PARA FACILITAR LOS ENVÍOS

Este número ha sido revisado por la censura

**LA NIÑA INSTRUÍDA**  
**UNA PESETA EJEMPLAR**

## LECTURAS INFANTILES

por

**EZEQUIEL SOLANA**

Este libro, primero de lectura corriente, consta de 116 páginas, ilustradas con 85 grabados, contiene LV narraciones. Todas ellas terminan con una máxima y una conversación sobre la materia tratada, para hacer que el niño se fije detenidamente sobre lo leído. Impreso en tipos grandes y de gran claridad.

**Ejemplar, encartonado, UNA peseta.**

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL. APARTADO 131. MADRID**